

ANEXO I

REORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL FUERO CIVIL E IMPLEMENTACIÓN DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Prueba Piloto Viedma



PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Proyecto FC01

ÍNDICE DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
EXPERIENCIA DE OTROS ORGANISMOS QUE TRABAJARON EN PLANIFICACIÓN.....	5
FUNDAMENTOS.....	6
DEBILIDADES DEL SISTEMA ACTUAL.....	14
OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	15
REORGANIZACIÓN FUNCIONAL Y MODERNIZACIÓN	16
RECURSOS HUMANOS.....	18
REFUNCIONALIZACIÓN EDILICIA.....	19
SEÑALÉTICA.....	24
ASPECTOS TECNOLÓGICOS.....	24
ASPECTOS TRANSITORIOS.....	25

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos generales del Plan Estratégico Consensuado del Poder Judicial de Río Negro y tiene por objetivo la reorganización funcional del Fuero Civil y la implementación del Fuero Contencioso Administrativo.

Desde el punto de vista funcional el Fuero Civil se organiza en Juzgados de Primera Instancia, con competencia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones y Cámaras de Apelaciones distribuidas en las cuatro Circunscripciones Judiciales. Las Cámaras de Apelaciones tramitan los recursos de apelación y queja interpuestos ante decisiones de los Juzgados tanto Civiles como de Familia, causas de competencia originaria y, transitoriamente, causas contencioso administrativas.

Por su parte el Código Procesal Civil y Comercial vigente fue sancionado por la provincia de Río Negro en el año 2006 por Ley N° 4142 que luego fue consolidada por Ley N° 4891 en el año 2013, donde adquiere su actual denominación de Ley P N° 4142 y modificada a su vez en su articulado por otras leyes posteriores en año 2013, 2017 y 2018.

La necesidad de repensar los procedimientos implica, entre otras cosas:

- La disminución de la demora de los procedimientos.
- La racionalización en el uso de los recursos existentes.
- La reducción de costos en los procedimientos.
- La simplificación de las estructuras.
- La simplificación de los actos procesales.
- La unificación de pautas comunes de trámite en los Juzgados.
- El fortalecimiento de los equipos de trabajo.
- La incorporación de criterios de gestión y administración de la oficina judicial.
- La reutilización eficiente e integral del espacio físico para favorecer la accesibilidad a los ciudadanos y las ciudadanas, y el bienestar de los operadores y las operadoras del sistema.

La Planificación Estratégica es la herramienta que el Superior Tribunal de Justicia –STJ- utiliza para lograr la mejora en la prestación del servicio de administración de justicia. Este proceso

comienza un diagnóstico diferencial, mediante la implementación estratégica que lleva adelante cada Unidad de Planificación, como puntapié inicial para establecer objetivos y de esta manera sentar las estrategias para afrontar las debilidades que colaboren en la consecución de los objetivos estratégicos propuestos por el STJ.

Entre ellos, cabe mencionar, la importancia de generar una gestión de calidad de los procedimientos y modernizar las estructuras (judiciales y administrativas) para adecuarlas a nuevos modelos de gestión, la necesidad de fortalecer la Primera y Segunda Instancia, como así también, brindar respuestas más rápidas y eficientes a los ciudadanos y las ciudadanas.

De esta manera durante el año 2019, las y los integrantes del Fuero Civil constituyeron la Unidad de Planificación del Fuero Civil y trabajaron en la elaboración de mecanismos que contribuyan al logro de aquellos objetivos y estén en consonancia con los avances y modernizaciones que se han implementado en el Poder Judicial de Río Negro.

El trabajo de esta Unidad es liderado por el Juez Coordinador Dr. Enrique J. Mansilla, junto a la Secretaria Civil del STJ la Dra. Rosana Calvetti, los Jueces y Juezas del fuero, Secretarios y Secretarias en conjunto con los equipos de cada Juzgado y el acompañamiento y organización del Centro de Planificación Estratégica.



Esta Unidad de Planificación ha trabajado en la detección de las distintas debilidades para posteriormente establecer objetivos con la finalidad de delinear posibles soluciones. De esta manera, previo trabajo de análisis, intercambios de información, reuniones y debates, se procedió a consensuar y formular los tres primeros proyectos que se enuncian a continuación:

- FC01 - “Reorganización Funcional del Fuero Civil e Implementación del Fuero Contencioso Administrativo”.
- FC02 - “Reforma del Código Procesal del Fuero Civil”.
- FC03 - “Plan de Capacitación para el Fuero Civil”.

En lo que refiere al FC01, se estableció como objetivo encaminarse a mejorar la eficacia y la eficiencia del sistema y optimizar las actuaciones judiciales, de forma de lograr dar soluciones más ágiles y eficientes a la ciudadanía. Para lograr mejores resultados se pretende trabajar en la generación de una cultura organizacional que produzca los cambios e innovaciones requeridos e implementar las mejoras necesarias en el sistema informático de gestión judicial y administrativa.

En esos espacios de diálogo surgió la necesidad de realizar una separación funcional de las tareas jurisdiccionales de las actividades meramente administrativas del Fuero Civil. De esta manera los Juzgados se convierten en Unidades Jurisdiccionales. Se crea una Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo –OTICCA- para que se ocupe de dichas tareas y sea un ámbito natural y normal para la atención al público. Las ventajas de estas nuevas estructuras, son las formas de gestión que optimiza el recurso humano.

El proyecto también abarca la puesta en marcha del Fuero Contencioso Administrativo.

El Código Procesal Administrativo de la provincia de Río Negro sancionado por Ley 5106, establece que aquellos conflictos en los que el Estado es parte deben tramitarse por carriles específicos por la presencia del interés público. Asimismo, prevé que la creación del fuero especializado deberá instrumentarse en un plazo que no podrá superar los cinco años, a partir de su sanción en 2016.

EXPERIENCIA DE OTROS ORGANISMOS QUE TRABAJARON EN PLANIFICACIÓN

Sin dudas la experiencia adquirida a través de la implementación de la Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia –OTIF- y la Oficina de Integración Laboral –OTIL- constituye una ventaja comparativa al momento de decidir sobre la reorganización de las estructuras del Fuero Civil y Contencioso Administrativo.

Cabe recordar que la Ac. 37/2017-SGyAJ STJ aprobó el Proyecto Piloto “Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia” denominada Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia –OTIF-. El planteo fue la creación de un nuevo organismo que se encargaría de la relación diaria con los/as ciudadanos/as, abogados/as, y el resto de los/as destinatarios/as. Esta unidad funcional convive, se complementa e interactúa con las Unidades Procesales y con los Equipos Técnicos Interdisciplinarios –ETI-. Actualmente consta de tres unidades funcionales denominadas Atención al Público, Receptoría y Despacho Primario.

Por su parte, la Ac. 10/2019-SGyAJ STJ aprobó el proyecto de “Reorganización Funcional del Fuero del Trabajo”, donde se instrumenta la Oficina de Tramitación Integral Laboral –OTIL-. El punto de partida para esta propuesta de reorganización, consistió en la creación de una nueva estructura estableciendo nuevas unidades de trabajo. Para su conformación se debieron examinar los tipos de procesos que ingresan y se tramitan en la Cámara del Trabajo, con el fin de lograr una distribución acorde, optimizando el uso de los recursos existentes y mejorando las prestaciones que se brindan. Todo ello facilita el acceso a justicia para todos los ciudadanos y ciudadanas, haciendo que el procedimiento sea más dinámico, rápido, efectivo y transparente.

Ambas reorganizaciones se erigieron y se constituyen - en atención a la continua observación de su actual funcionamiento - como bases firmes a partir de las cuales se comenzó a realizar un trabajo que recepta las características propias del Fuero Civil, Comercial y Contencioso Administrativo. Este proyecto contiene el conjunto de logros de sus antecesores, los que fueron apreciados por los distintos operadores del derecho y en especial diseñados en beneficio de los justiciables, y a los que se suman las herramientas y aportes de estas dos ramas del derecho.

FUNDAMENTOS

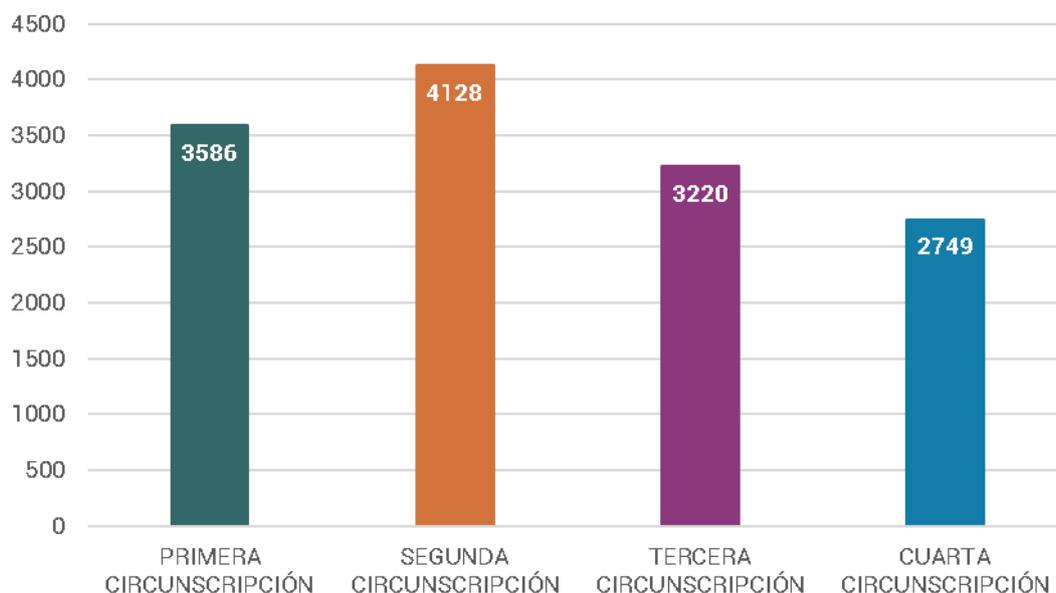
En el presente apartado se pretende dar sustento estadístico a la decisión que se consensuó en la reunión de la Unidad en marzo 2020 en la ciudad de Cipolletti de implementar en la ciudad de Viedma la prueba piloto del proyecto de “Reorganización Funcional del Fuero Civil e Implementación del Fuero Contencioso Administrativo”.

La información que se presenta fue extraída de los datos de los indicadores normados en el Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web.

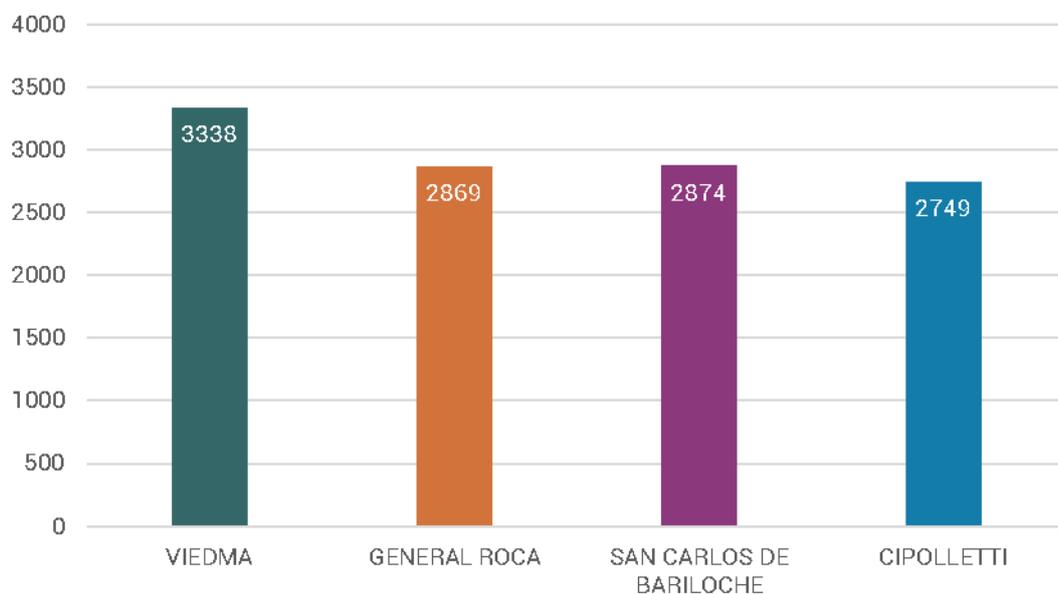
Para ello se muestran en el Gráfico 1 los Ingresos Totales de expedientes por Circunscripción Judicial del Fuero Civil.

La Primera Circunscripción presenta una cantidad de 3586 expedientes o causas ingresadas durante el año 2019. Al profundizar el análisis se puede ver en el Gráfico 2 que la localidad de Viedma es la cabecera de Circunscripción que más expedientes ha recepcionado durante el año 2019, ascendiendo a la cantidad de 3338.

**Gráfico 1: Ingresos por Circunscripción
Fuero Civil - 2019**

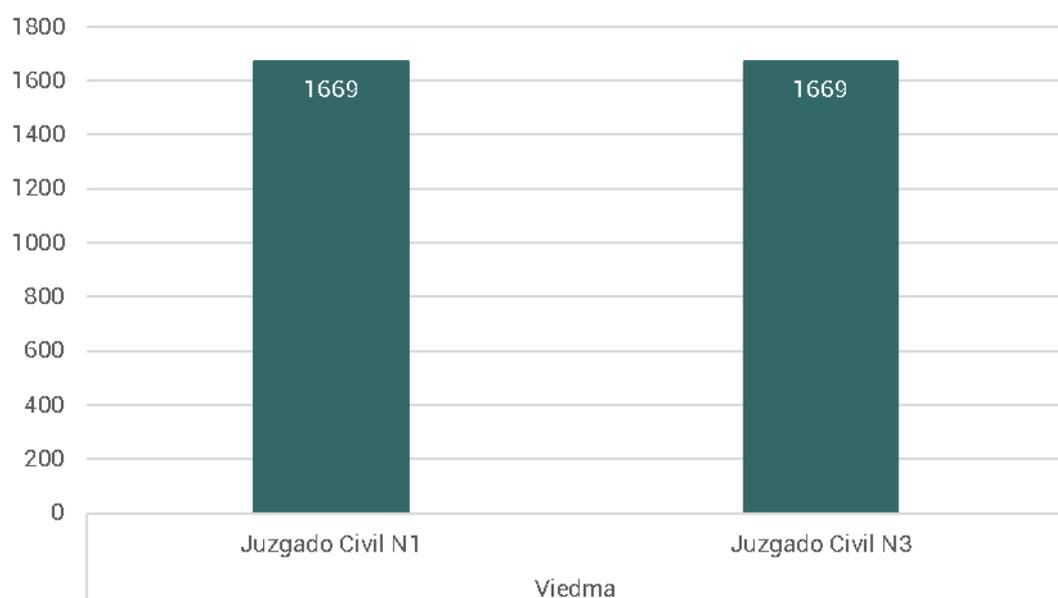


**Gráfico 2: Ingresos por ciudad cabecera de Circunscripción
Fuero Civil - 2019**

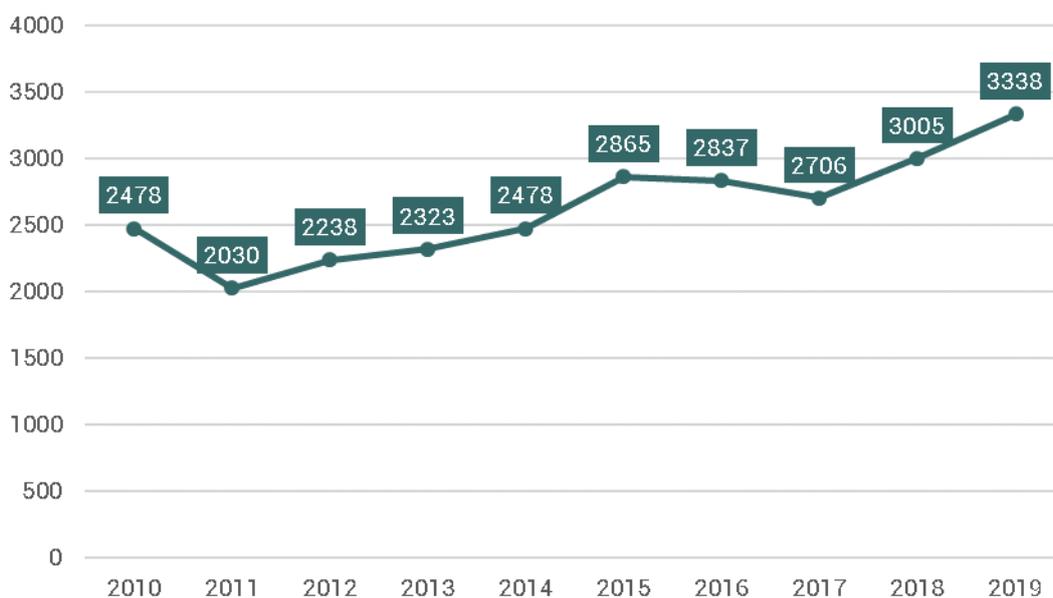


Al analizar el Ingreso de Expedientes en el Gráfico 3 de los dos Juzgados Civiles de la localidad de Viedma durante el año 2019, se puede observar una distribución equitativa de los mismos - con 1669 causas o expedientes cada uno-.

**Gráfico 3: Ingresos en Juzgados - Viedma
Fuero Civil - 2019**



**Gráfico 4: Evolución histórica de ingresos en Juzgados - Viedma
Fuero Civil 2010-2019**

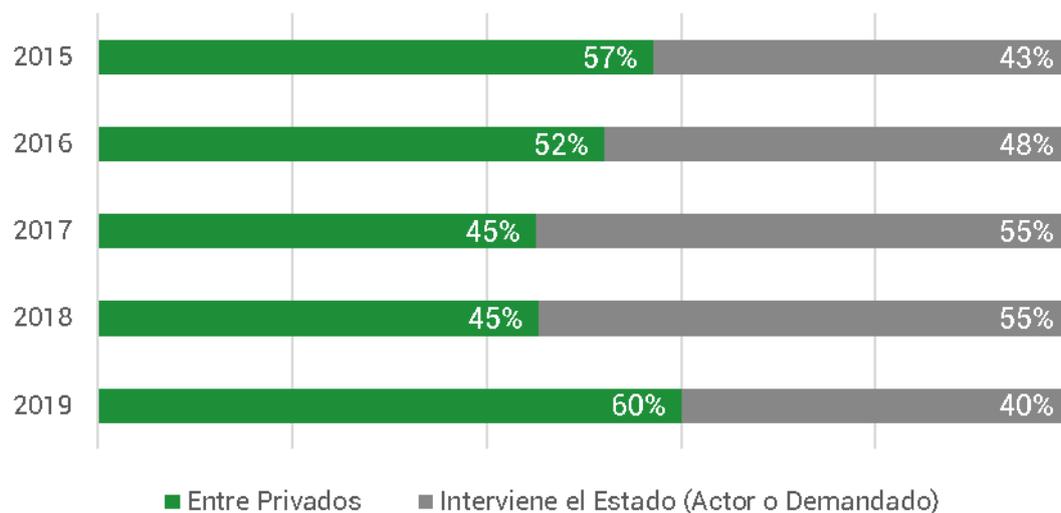


En el Gráfico 4 se ve la evolución histórica de los Ingresos de Expedientes en la localidad de Viedma durante el período que va entre los años 2010 a 2019 y se puede advertir su crecimiento progresivo a lo largo de los años.

Para documentar y justificar la decisión de la elección de la localidad en la que se implementará el programa piloto se analizará información relativa a las intervenciones que se han producido en materia contencioso administrativa.

En el Gráfico 5 se pueden contemplar los Ingresos Totales de Expedientes que se produjeron durante los años 2015 a 2019, expresados en valores porcentuales, y clasificados por tipo de Intervenciones -en los que participa el Estado y las que se llevan a cabo entre Privados-. También se puede observar que aquellas en las que participa el Estado son de significativa relevancia en los años bajo análisis -oscilando entre un 43% y un 55%-.

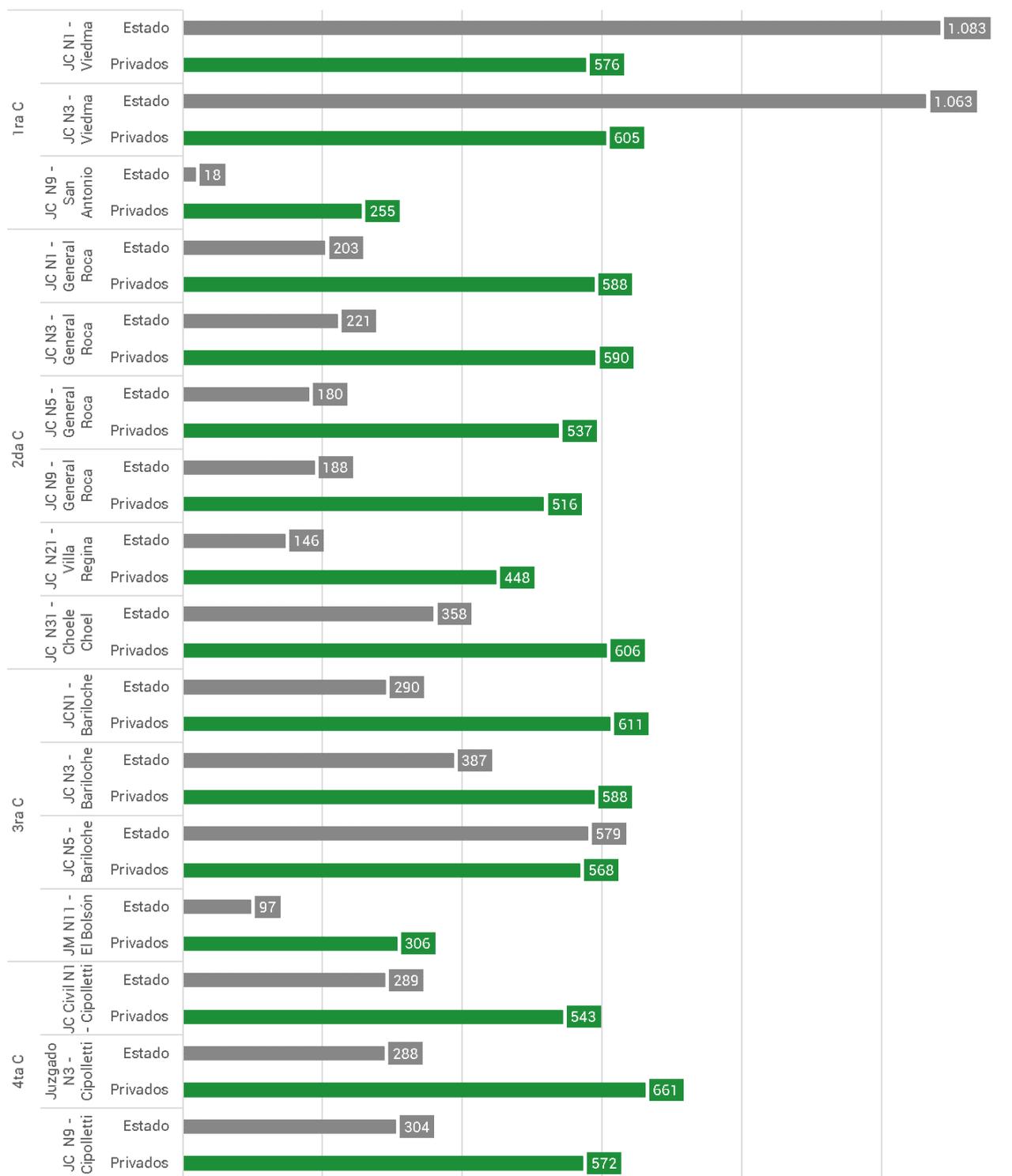
**Grafico 5: Ingresos totales en Juzgados
Fuero Civil 2015-2019
(Intervención del Estado | Entre Privados)**



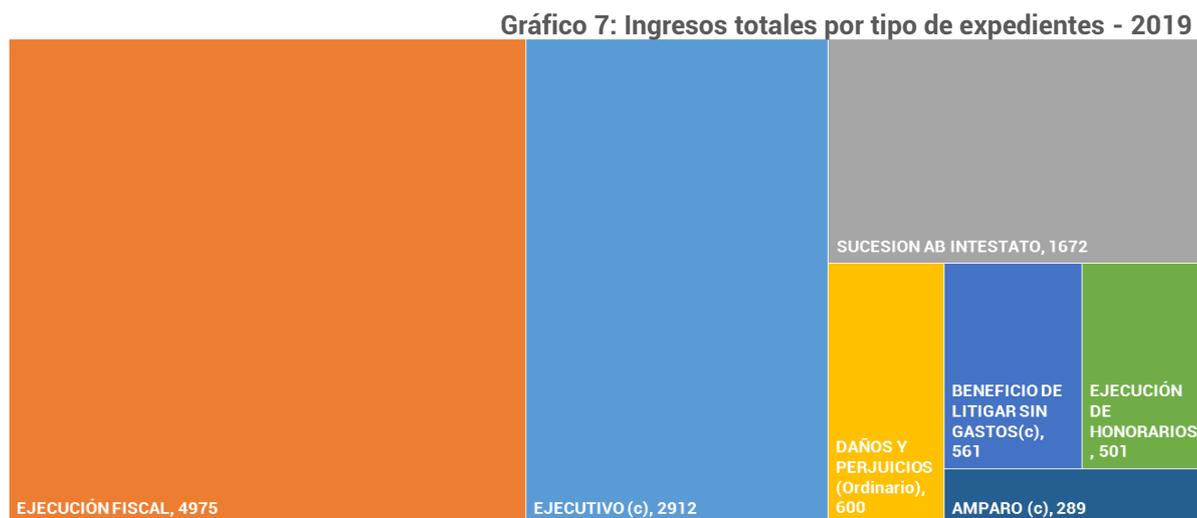
Al contemplar el Gráfico 6 se puede observar que, en los dos Juzgados Civiles de la localidad de Viedma, durante el año 2019, se han producido los mayores ingresos de causas de Intervenciones en los que participa el Estado. Son los únicos Juzgados donde aquellas en donde participa el Estado superan ampliamente a las que se realizan entre Privados.

REORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL FUERO CIVIL
E IMPLEMENTACIÓN DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Gráfico 6: Ingresos totales de Juzgados
Fuero Civil 2019
(Intervención del Estado | Entre Privados)

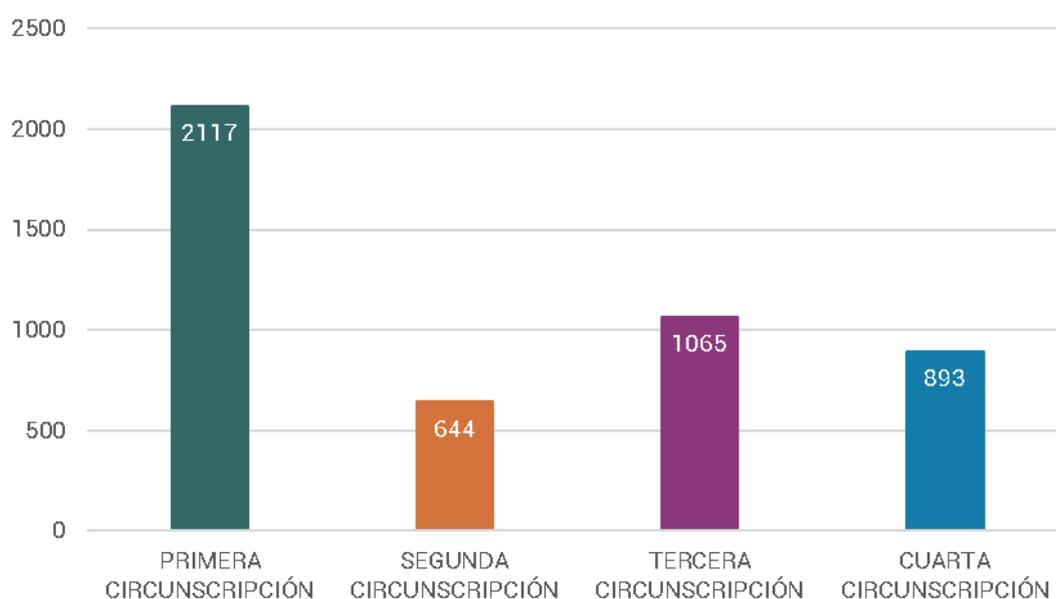


En el Gráfico 7 se puede advertir que, del total de causas del Fuero Civil, 8.728 ingresos se concentran en Ejecuciones -Ejecución Fiscal, Ejecutivo y Ejecución de Honorarios- lo cual representa el 61,19% respecto al resto de los procesos. En particular, las Ejecuciones Fiscales representan el 57 % del total de las causas.

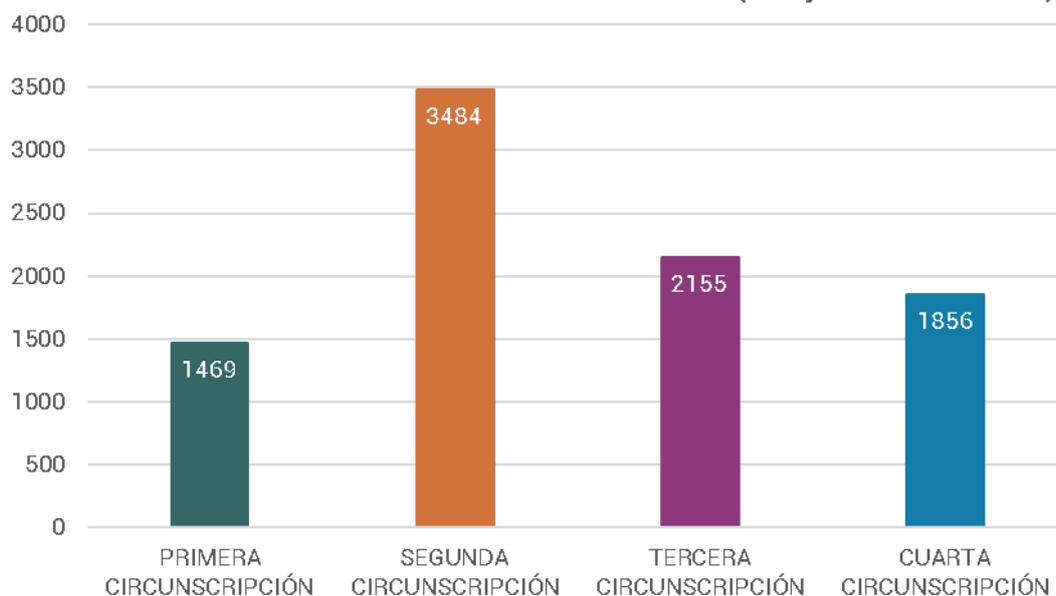


Para examinar las Ejecuciones Fiscales del Fuero Civil se incorporó el Gráfico 8 que detalla las Ejecuciones Fiscales por Circunscripción. En él se puede advertir que la Primera Circunscripción lidera dichas estadísticas durante el año 2019. Sin embargo, al analizar en el Gráfico 9, la trascendencia que tienen las causas que no sean Ejecuciones Fiscales se puede visualizar que la Primera Circunscripción pierde relevancia respecto al resto. Lo que evidencia y ratifica que en dicha Circunscripción se atienden en proporción más causas relativas a intervenciones del Estado.

**Gráfico 8: Ejecuciones Fiscales por Circunscripción
Fuero Civil 2019**



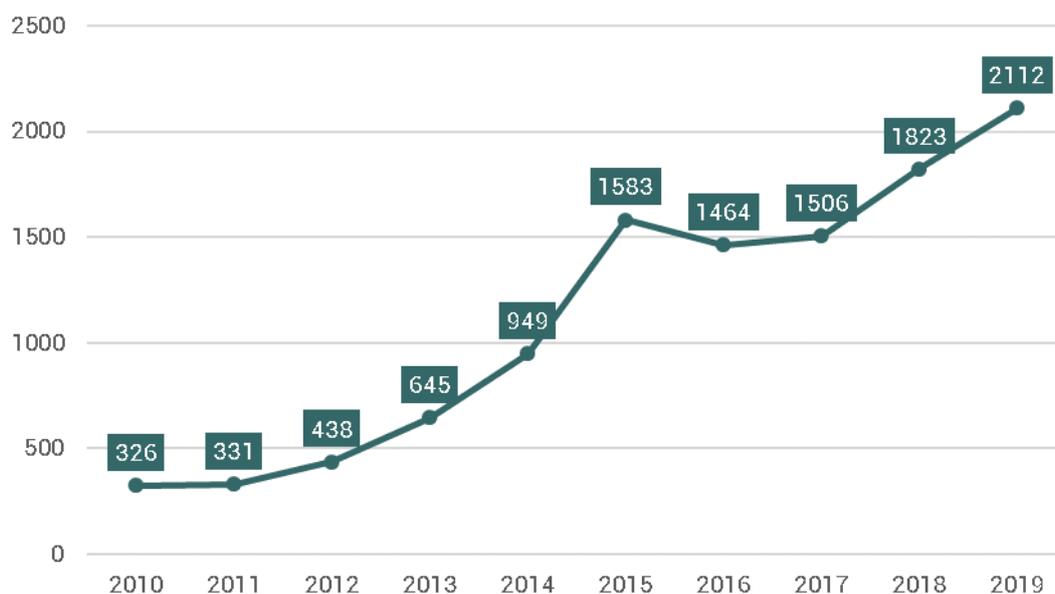
**Gráfico 9 : IngresosFuero Civil 2019
(Sin Ejecuciones Fiscales)**



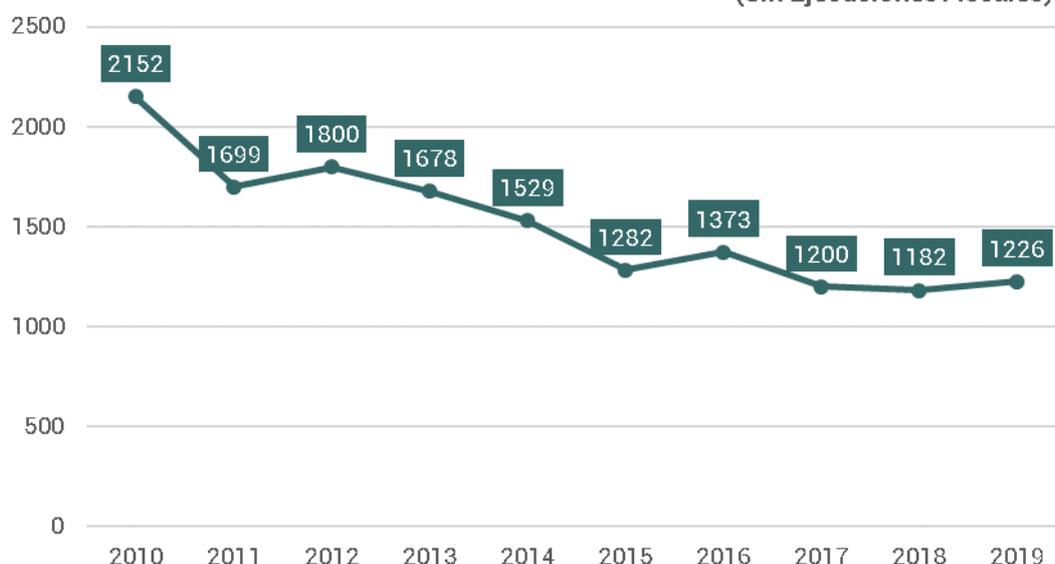
Al detenernos a observar las Ejecuciones Fiscales en la localidad de Viedma durante el período 2010 a 2019, en el Gráfico 10, se puede visualizar claramente el crecimiento progresivo y sostenido a lo largo de los años, comenzando en el año 2010 con 326 Ejecuciones Fiscales y

alcanzando en el año 2019 un pico de 2112 registros. El efecto descrito explica el comportamiento del Gráfico 11, en donde al analizar la conducta del resto de las causas ingresadas se determina una regresión de las que no tienen relación con ejecuciones fiscales.

**Gráfico 10: Ejecuciones Fiscales en Juzgados - Viedma
Fuero Civil 2010-2019**



**Gráfico 11: Ingresos en Juzgados - Viedma
Fuero Civi 2010-2019
(Sin Ejecuciones Fiscales)**



Del análisis estadístico efectuado se concluye que:

1. Viedma es la localidad cabecera de Jurisdicción que cuenta con más ingresos de expedientes en el Fuero Civil durante el período comprendido entre los años 2010 a 2019. El crecimiento de ingresos de causas en los Juzgados Civiles de la localidad de Viedma ha sido progresivo.
2. En los Juzgados Civiles de toda la provincia se puede observar que las causas en las que participa el Estado son de significativa relevancia. En particular, en los Juzgados Civiles de la localidad de Viedma se producen mayores ingresos de expedientes correspondientes a la materia contenciosa.
3. En los Juzgados Civiles de toda la provincia las Ejecuciones Fiscales representan un 57%.

DEBILIDADES DEL SISTEMA ACTUAL

En el procedimiento de Planificación Estratégica se revisan algunas debilidades para revertirlas y/o minimizar su impacto.

Luego de hacer un análisis constructivo de las estructuras existentes la Unidad destaca:

1. Falta de actualización de las funciones de las Secretarías y los Secretarios, las o los Funcionarias/os de Ley, tanto en la Ley Orgánica como en el Código Procesal Civil y Comercial.
2. Dificultad de los Jueces de disponer más tiempo, para analizar problemáticas cada vez más complejas.
3. Las Secretarías y los Secretarios abocados a cuestiones administrativas.
4. Ausencia de estandarización de procesos de trabajo para la prestación homogénea del servicio.
5. Circuitos débiles de comunicación interna, en algunos Juzgados.
6. Deficiencias edilicias y falta de espacio, en algunos Juzgados
7. Inexistencia de personal idóneo en materia contable, para el manejo de cuestiones complejas.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Para abordar las debilidades encontradas se determinaron los siguientes objetivos:

1. Optimizar la calidad y tiempo de respuesta del servicio de justicia.
2. Refuncionalizar y optimizar los Juzgados mediante la creación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo.
3. Poner en marcha del Fuero Contencioso Administrativo.
4. Mejorar la distribución de los espacios físicos.
5. Optimizar la calidad de atención a los operadores del sistema tanto en el aspecto de atención como en la evacuación de consultas.
6. Identificar la conexión e interacción que existe entre los procesos para su optimización.
7. Identificar y describir los procesos de gestión mediante el manual de misiones y funciones.
8. Generar acciones de control para disminuir la posibilidad de errores de gestión.
9. Racionalizar, redistribuir y potenciar la gestión humana.
10. Propiciar el trabajo en equipo.
11. Identificar necesidades de capacitación.

Lo descripto anteriormente, permite realizar un análisis de la situación actual, que concluye en la propuesta de reorganización funcional que a continuación se describe. De este modo, mediante este proyecto, también se trabaja sobre otras líneas estratégicas propuestas por el STJ, como la modernización e innovación de estructuras funcionales, que no solo ha de propender a la optimización de tareas en el aspecto de gestión humana, sino también en aspectos institucionales, de infraestructura, de equipamientos y de sistemas informáticos.

La reorganización y readecuación de los recursos con los que actualmente cuentan los Juzgados se advierte como una necesidad primaria que implica la redistribución del personal y sus funciones, teniendo presente además la puesta en funcionamiento el Fuero Contencioso Administrativo.

REORGANIZACIÓN FUNCIONAL Y MODERNIZACIÓN

En base a los objetivos fijados, se detallan a continuación la descripción de las distintas estrategias para la readecuación de los procesos de trabajo, con la necesaria redistribución del personal integrante de los Juzgados, la unificación de los grupos de trabajo ya constituidos y la asignación de tareas y funciones.

1. Creación de las Unidades Jurisdiccionales.

Los Juzgados actuales pasan a denominarse Unidades Jurisdiccionales –UJ-.

Estarán a cargo de una Jueza o un Juez, y el resto del equipo estará conformado por una Secretaria o Secretario, una o un Referencista y dos agentes, que se concentran en la tarea jurisdiccional propiamente dicha.

En la localidad de Viedma serán dos las Unidades Jurisdiccionales que mantendrán la numeración de los Juzgados originales: UJ1 -Ex Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°1- y UJ3 -Ex Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N°3-.

2. Implementación del Fuero Contencioso Administrativo.

El Fuero Contencioso Administrativo se implementará a través de una Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativo –UJCA- que atenderá dicha materia.

Estará a cargo de una Jueza o un Juez, y el resto del equipo estará conformado por una Secretaria o Secretario, una o un Referencista y dos agentes.

3. Creación de una Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativa – OTICCA-.

Un nuevo organismo denominado la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativa –OTICCA- se encargará de llevar adelante la relación diaria con las y los usuarias u usuarios del servicio. Será el ámbito de atención al público tanto para las consultas de la letra diaria, expedientes en trámite, como para la atención a quienes concurren a las audiencias presenciales que deban celebrarse, consultas de expedientes, consulta de letra diaria, entre otros.

Ejerce la supervisión sobre la OTICCA por el término de un año calendario y de manera alternada, una Jueza o un Juez de los Fueros, al que se denomina Jueza o Juez referente, quién en consulta con el resto de la magistratura decidirá las cuestiones operativas de la OTICCA.

La OTICCA está integrada por una parte del personal de los Juzgados actuales a cargo de una Coordinadora abogada o un Coordinador abogado con jerarquía de Secretario de Primera Instancia, quien a su vez desempeñará su tarea con dos Subcoordinadores con cargo de Jefe de División: uno de Audiencias, Receptoría y Despacho primario, y otro de Ejecuciones, Pagos y Transferencias.

La o el Subcoordinador General coordinará las áreas de Atención al Público y Audiencias, la de Receptoría y Archivo y la de Despacho Primario.

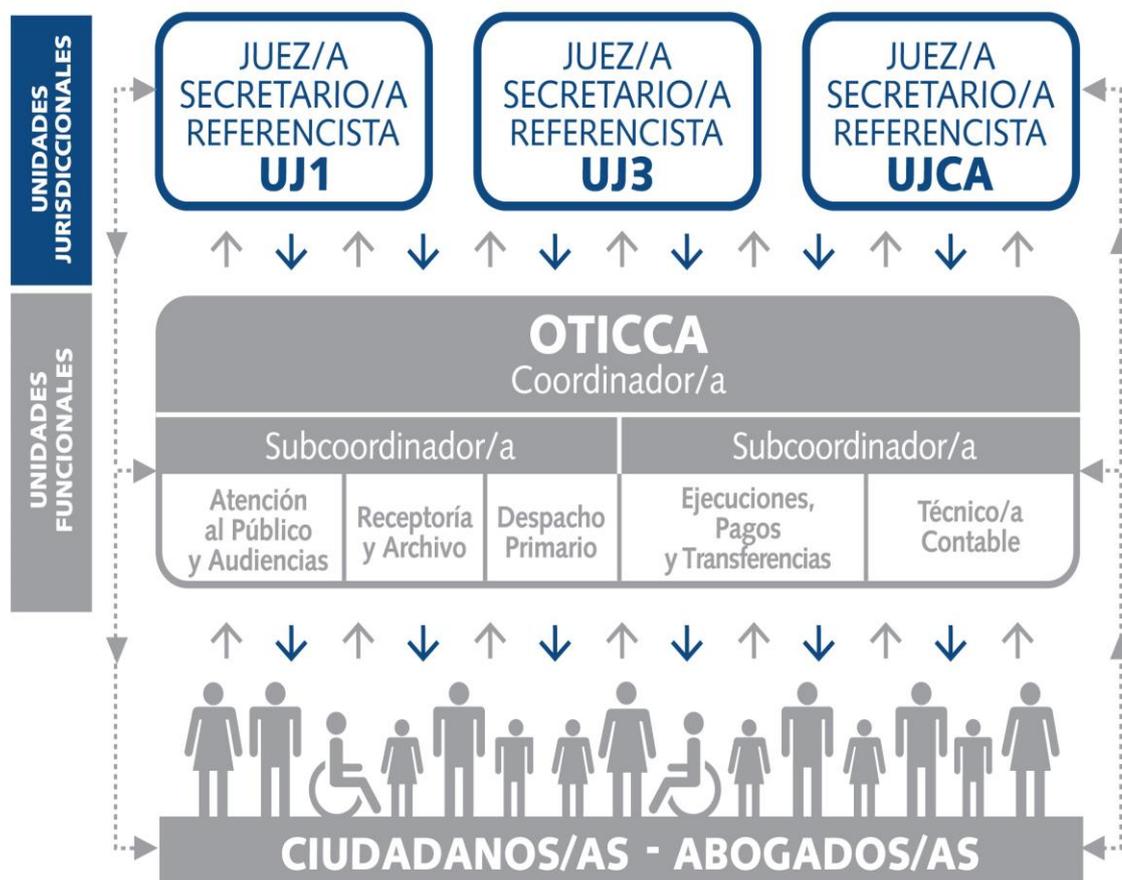
La Subárea de Receptoría absorbe la Mesa de Entradas Única –MEU-, tarea hoy desempeñada por la Cámara de Apelaciones. De este modo se unifica en una Subárea de la OTICCA la recepción de escritos a través de los sistemas digitales implementados a tal fin.

La o el Subcoordinador de Ejecuciones, Pagos y Transferencias coordinará dicha área y contará con la colaboración de un Técnico o una Técnica Contable; concentrando así tanto la tarea relacionada a las ejecuciones, ejecuciones de sentencia, de honorarios y fiscales como a las demás cuestiones derivadas de la materia contenciosa.

Sabido es que los procesos de estructura monitoria, en tanto trámite de ejecución simplificado, tienen un aspecto importante en lo que refiere a determinación de montos y aprobación de sucesivas liquidaciones, por lo que el funcionamiento óptimo requiere de una estructura organizacional y funcional dedicada exclusivamente a las ejecuciones. En orden a esa dedicación exclusiva de la Subcoordinación de Ejecuciones, Pagos y Transferencias, encuentra motivo reforzar el área con la incorporación de una persona con conocimientos específicos en materia contable.

Por su parte, la complejidad de los temas comprendidos en materia contenciosa tales como estudio y análisis del contrato licitatorio, balances, aprobación de cuentas, entre otros ameritan la incorporación de una y un especialista en la materia que colabore con la comprensión de documentos contables o administrativos de compleja lectura.

A los efectos de completar visualmente la idea se adjunta un gráfico esquemático de la propuesta.



El cambio propuesto permite la mejora de la calidad del servicio brindado a los/as ciudadanos/as y todos y todas los/as usuarios/as del sistema judicial, para lo cual se apunta a una separación real y efectiva entre el aspecto netamente jurisdiccional del administrativo. Además, todo ello implica la modernización de la estructura de la organización y en consecuencia un fortalecimiento de la Instancia Civil.

RECURSOS HUMANOS

Para el desarrollo de la propuesta, la dotación actual de los Juzgados de Viedma, debe abastecer a tres Unidades Jurisdiccionales y la OTICCA.

Del análisis de la planta actual y teniendo en cuenta las/os agentes necesarios para instrumentar este proyecto no serán necesarias la integración de nuevas personas salvo el o la especialista Técnico Contable.

Queda confeccionada así cada Unidad Jurisdiccional por una Jueza o un Juez; una Secretaria o Secretario; una o un Referencista; una o un Funcionario de Ley y dos agentes. El resto del personal junto a la Técnica o al Técnico Contable formarán parte de la OTICCA liderada por una Secretaria o un Secretario.

REFUNCIONALIZACIÓN EDILICIA

El proyecto piloto consiste en realizar una implementación de la reorganización en los Juzgados Civiles de la localidad de Viedma.

El Superior Tribunal de Justicia en el marco del Plan Estratégico Consensuado, se propuso entre sus objetivos estratégicos, unos vinculados a la mejora de las infraestructuras actuales, diseñar e implementar señalética, además de los relacionados a sistemas de información y comunicación, tendientes a la mejora de conexiones, sistemas e interacciones. Con ello, se han promovido distintas políticas en pos de responder a las necesidades y dificultades que se presentan.

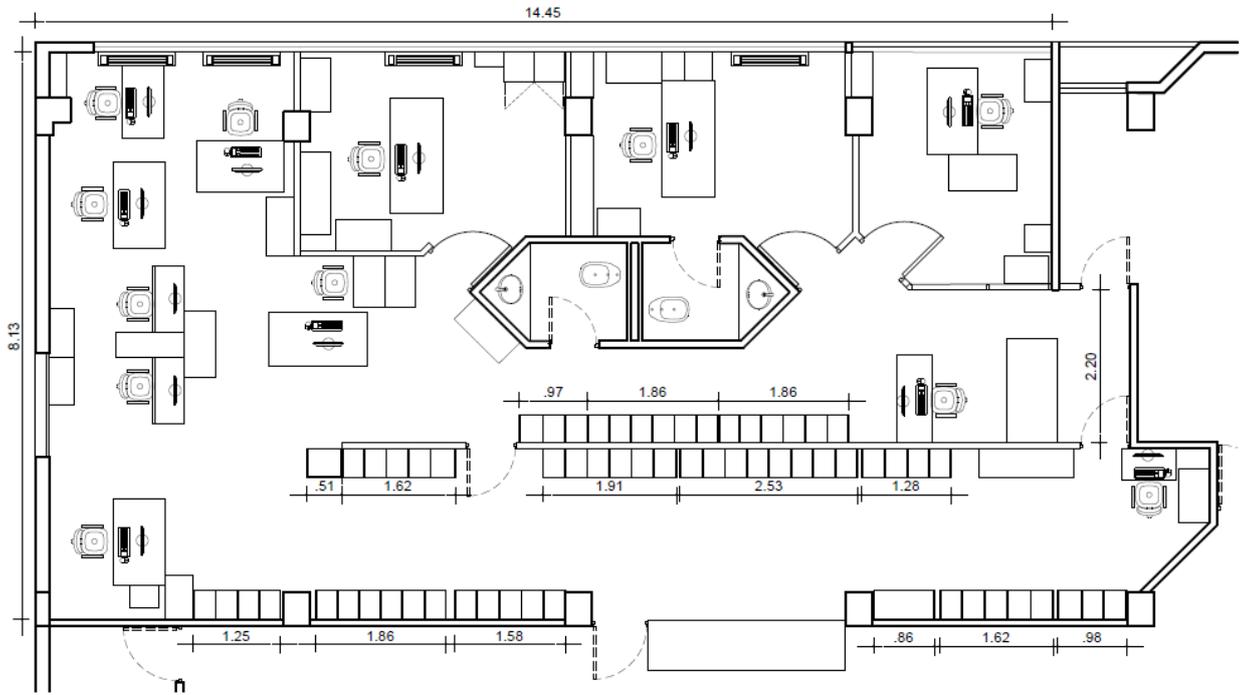
En este sentido, y atendiendo al mejor aprovechamiento de los espacios físicos, se trabaja en la refuncionalización de los actuales Juzgados Civiles de Viedma, para lograr los objetivos propuestos de accesibilidad, aprovechamiento integral del espacio físico con equipos de trabajo en espacios abiertos. Para ello se llevó adelante un análisis de las plantas existentes, tarea que realizó el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, junto a los Juzgados y el Centro de Planificación Estratégica.

1. Situación actual de los Juzgados Civiles de Viedma.

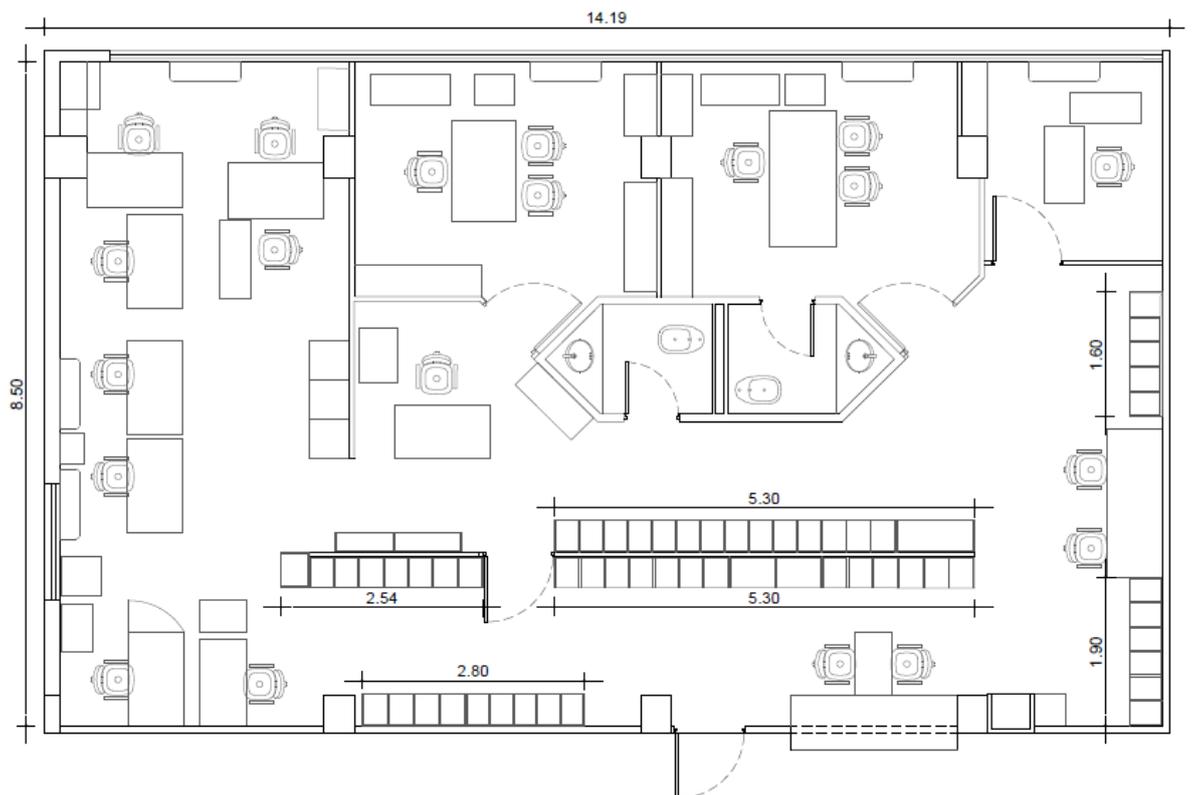
A continuación, se muestran los planos de la estructura física actual de los Juzgados de la ciudad de Viedma.

REORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL FUERO CIVIL
E IMPLEMENTACIÓN DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Juzgado Civil N°1



Juzgado civil N°3



2. Proyecto de cambio de los Juzgados Civiles, Comerciales, Minería y Sucesiones de Viedma.

El proyecto pretende transformar las instalaciones del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 1 de Viedma, en la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativa –OTICCA-, mientras que las oficinas del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de Viedma, se convierte en las oficinas de las Unidades Jurisdiccionales.

Ediliciamente se pretende realizar una refuncionalización y aprovechamiento del espacio físico a través del ordenamiento en la disposición de mobiliario y la incorporación de tabiques que separen los espacios de trabajo, pero manteniendo el concepto de “oficina integrada”. No se requieren grandes modificaciones en el espacio edilicio actual, simplemente se reacomodarán puestos de trabajo.

Es este sentido, las consideraciones a tener en cuenta son:

1. En la actualidad, los Juzgados se encuentran situados en distintos niveles del edificio judicial de la calle Laprida. Atendiendo a la separación de la tarea jurisdiccional de la administrativa, en esta propuesta se situará a la OTICCA en lo que hoy es el Juzgado N° 1 y las UJ en lo que hoy es el Juzgado N° 3.
2. En la mesa de atención a los ciudadanos/letrados se incorporan computadoras para que el personal judicial de la OTICCA pueda evacuar consultas rápidas y proceder a los trámites pertinentes evitando la demora.
3. Los espacios que actualmente se encuentran en los dos Juzgados para el resguardo de expedientes y reserva de documentación, se concentrarán en la OTICCA, mientras aún existan expedientes papel.
4. En las UJ se proyecta oficinas para la Magistratura y Secretarías o Secretarios, y la distribución de los Agentes Judiciales de las unidades se dará bajo el concepto de planta abierta para cada una.
5. La Coordinadora o el Coordinador y Subcoordinadoras o Subcoordinadores, no tendrán oficinas propias, compartirán el espacio y trabajarán integradas e integrados con las áreas de la OTICCA.

6. Atendiendo a las distancias y espacios necesarios, las o los Referencistas de las UJ, estarán ubicadas/os en una oficina privada situada en el nivel 4 del edificio de la calle Laprida.

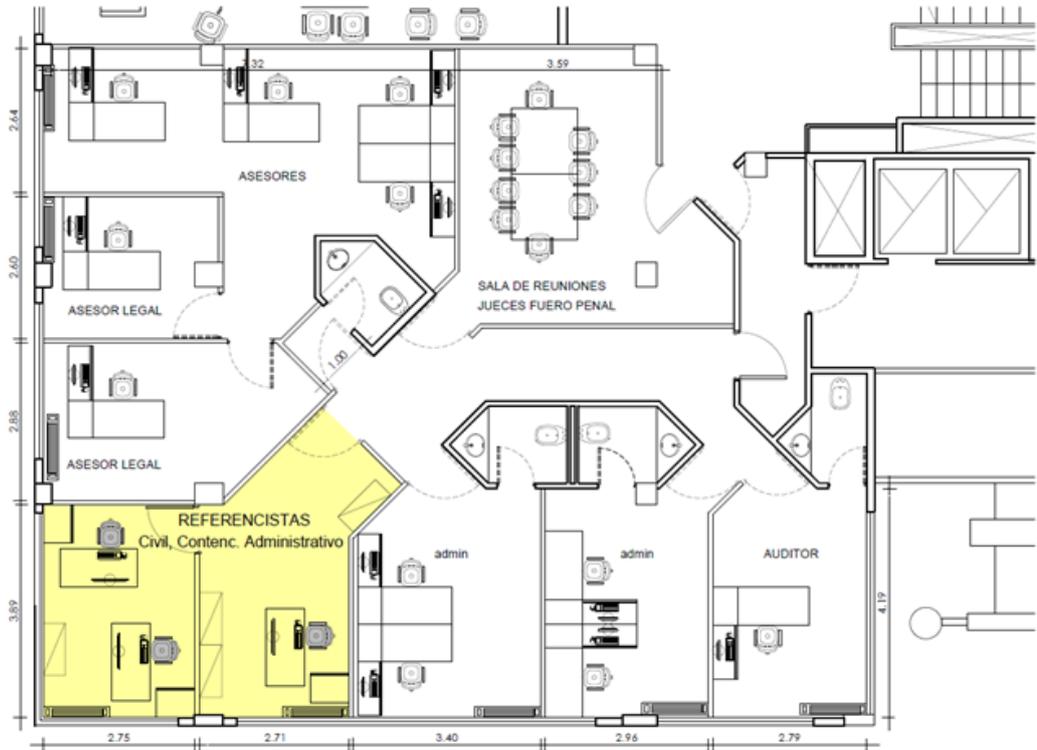
Se detallan a continuación los planos de las plantas con el resultado de lo antedicho.

OTICCA – ex Juzgado Civil N°1

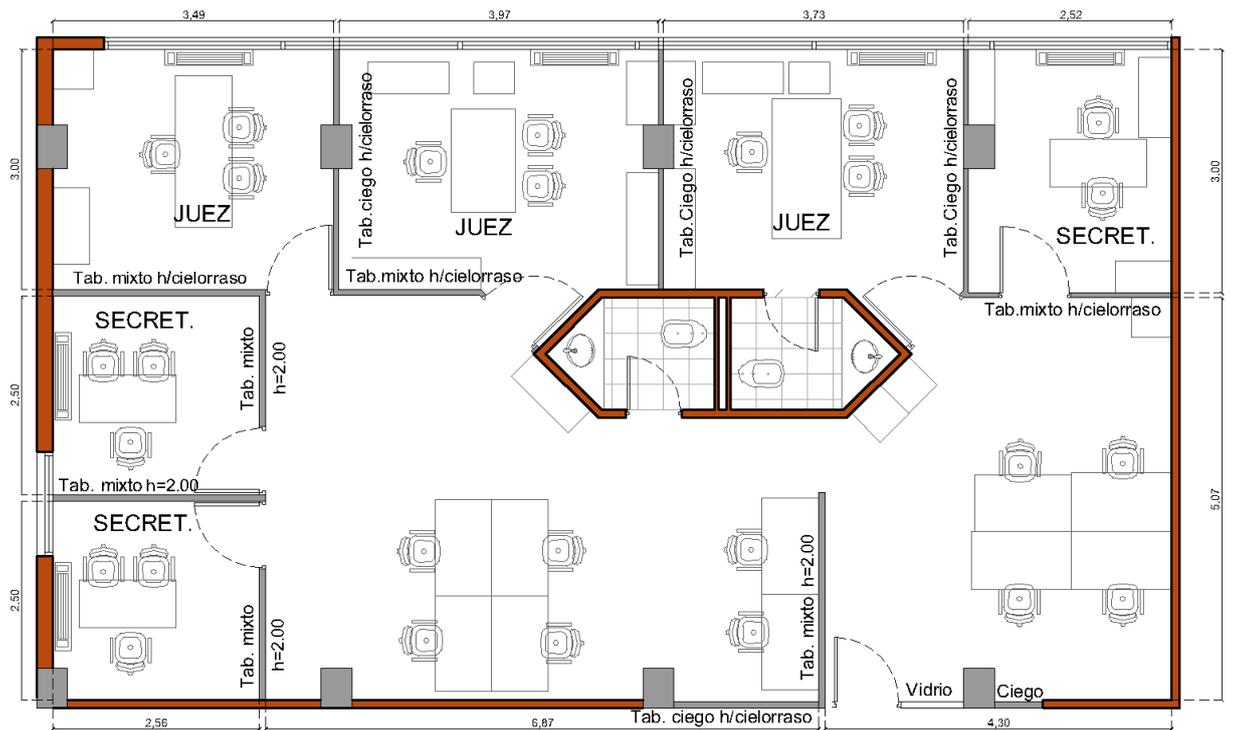


REORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL FUERO CIVIL
E IMPLEMENTACIÓN DEL FUERO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Referencistas



Unidades Jurisdiccionales – Ex Juzgado Civil N°3



SEÑALÉTICA

A partir de lo antes señalado, se trabajará en la construcción y actualización de los carteles para la experiencia piloto, en consonancia al diseño ya implementado dentro del Poder Judicial.

A continuación, se muestra el boceto de los carteles, siendo estos ajustados en tamaño al momento de la implementación y de acuerdo a lo que oportunamente se trabaje con el Área de Infraestructura y Arquitectura judicial, quien es la encargada de la reestructuración del espacio físico de las oficinas.



ASPECTOS TECNOLÓGICOS

No puede soslayarse que el presente proyecto promedia su desarrollo con el acaecimiento de la pandemia mundial COVID 19.

Esta situación ha generado un giro copernicano en la tramitación de expedientes de todos los fueros que tuvo como principal consecuencia la adopción de un sistema transitorio de gestión a partir del 1 de agosto de 2020.

El presente proyecto incluye este aspecto y conlleva necesariamente a la recepción de las innovaciones que desde la Gerencia de Sistemas contribuyen a la agilización de la tramitación y la consecuente mejora del servicio en los aspectos relacionados con la despapelización.

Por otro lado, el uso de tecnología ha permitido también continuar con la intermediación de la Jueza o Juez en determinados actos procesales vinculados a la oralidad. En ese sentido, se han llevado adelante audiencias, ya sea preliminares o de declaraciones testimoniales a través de la plataforma Zoom. Ello ha redundado no solo en la continuidad de la prestación del servicio ante esta coyuntura sino también en la percepción de que este tipo de tecnologías han llegado para afianzarse permanentemente.

Sin embargo, ante la imposibilidad de implementar el nuevo sistema de expedientes propios del fuero desarrollado por la Gerencia de Sistemas resulta necesario contar con dos licencias de LEX Doctor, una para la realización de los sorteos de las cusas civiles y radicación de procesos y el otro para la nueva UJ propias de la implementación del fuero contencioso.

ASPECTOS TRANSITORIOS

Por política del Superior Tribunal de Justicia, en todo el ámbito jurisdiccional de este Poder Judicial, se implementa el Sistema de Expedientes OnLine – SEON-, dotando de una herramienta tecnológica para la agilización de la tarea diaria hasta que se implemente el sistema de expediente digital propio del fuero.

En pos de programar y atender de una manera más ágil las audiencias, dado que esta nueva reestructuración contempla un nuevo cargo de Jueza o Juez Contencioso Administrativo, a la sala de audiencias del Nivel 1, se suma una en el Nivel 5, que se compartirá en el uso con el Fuero Penal.

Por su parte, las audiencias preliminares seguirán siendo mediante la plataforma ZOOM. En la misma dirección hay que revisar los aspectos de las grabaciones de audiencias para optar por sistemas más modernos como los implementados para la reforma procesal penal. Asimismo, resulta imperioso actualizar el equipamiento para la filmación de audiencias y su resguardo.

Asimismo, se Incorpora un sistema de agendas que permite la administración de salas y asignación de profesionales, “bloqueándolos” para evitar superponerlos en una misma franja horaria.

A los fines de hacer pública la agenda de audiencias del día y minimizar la contaminación visual, se requiere de un televisor/monitor que se encuentre en la OTICCA para una facilitar una adecuada comunicación con los usuarios y las usuarias del servicio.

En cuanto al archivo se trabaja con la Delegación de Archivo de la Primera Circunscripción a los fines de adelantar el envío de las remesas de expedientes que se encuentran listo para archivar, como mecanismo para optimizar la utilización de espacio para la OTICCA.